



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Iván Cano Blandón
Demandada	Pintuco S.A.
Radicado	2017-872
Auto de sustanciación	978
Asunto	Corre traslado

De conformidad con el auto que antecede, se corre traslado por el término de tres días a la parte demandante a través de su correo electrónico, de la copia de la historia clínica del aquí demandante obrante a folios 193 a 243, allegada por la parte demandada en respuesta a la prueba de oficio decretada en audiencia del 24 de mayo de 2019, para lo que estime pertinente.

Vencido el término anterior se fijará fecha para audiencia.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria